



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°237 -2021-P/TC

Lima, 30 de diciembre de 2021

### VISTO

La Resoluciones Administrativas N° 019-2005-P-TC, de fecha 1 de febrero de 2005 y N° 210-2021-P/TC, de fecha 10 de noviembre de 2021, La Ley N.° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo; y,

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 201 de la Constitución Política del Perú, el Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución y es autónomo e independiente;

Que, en armonía con el artículo 1 de la Ley N.° 28301, el Tribunal Constitucional se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica;

Que, de conformidad con el artículo 202 de la Constitución, es competencia del Tribunal Constitucional conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias *de hábeas corpus*, amparo, *hábeas data* y cumplimiento. Asimismo, conoce, en instancia única, el proceso de inconstitucionalidad y los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a ley;

Que, con la finalidad de atender los procesos constitucionales mencionados, el Tribunal Constitucional tiene como una de sus políticas institucionales la difusión y promoción de sus atribuciones y competencias para fortalecer el Estado de Derecho;

Que, como parte de las acciones dispuestas por la Presidencia para fortalecer el posicionamiento institucional del Tribunal Constitucional, con fecha 11 de octubre de 2021, a través del canal institucional de *YouTube* la presidenta Marianella Ledesma Narváez inauguró el Canal Digital “Tribunal Constitucional TV”, una plataforma con noticieros, microprogramas de aprendizaje y video reportajes, que se encuentra dirigida a juristas, y, en general, a la población que necesita conocer su Constitución para hacer valer sus derechos, cumplir con sus deberes y conocer en profundidad la naturaleza y el funcionamiento del Estado;

Que el Centro de Estudios Constitucionales (CEC), creado mediante la Resolución Administrativa N° 019-2005-P-TC, de fecha 1 de febrero de 2005, según el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional (ROF) es el órgano de investigación, académico y técnico de apoyo al cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales del Tribunal Constitucional. Organiza cursos especializados en derecho constitucional y derechos humanos, foros de debate académico en torno a temas constitucionales y otros que indique su reglamento;

Que el artículo 4 del Reglamento del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 019-2005-P-TC, de fecha 1 de febrero de 2005, establece como sus principales funciones las siguientes:

#### “Artículo 4.- Funciones

Para el cumplimiento de sus fines, el CEC tiene encomendada las siguientes funciones:

- a. Elaborar, promover, fomentar y publicar, en su caso, proyectos de estudio e investigación sobre el Tribunal Constitucional.
- b. Crear, gestionar y desarrollar un Centro de Documentación en Derecho Constitucional, Teoría del Estado, Función Jurisdiccional y, en general, sobre materias conexas al derecho público.
- c. Elaborar y mantener actualizado un software sobre la jurisprudencia del Tribunal



## Tribunal Constitucional

Constitucional, debidamente sistematizado, que permita una eficiente difusión de las decisiones del intérprete supremo de la Constitución.

d. Desarrollar, fomentar y promover la realización de cursos, talleres, seminarios, charlas y otros certámenes académicos en los que se debatan o analicen temas vinculados con la finalidad del CEC.”;

Asimismo, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, establece como otras de las principales funciones del Centro de Estudios Constitucionales las siguientes:

“**Artículo 56°.** - El Centro de Estudios Constitucionales se organiza de acuerdo a su reglamento que es aprobado por el Pleno. Son funciones del Centro de Estudios Constitucionales:

b. Fortalecer la presencia del Tribunal Constitucional en el escenario académico e interinstitucional;

d. Desarrollar líneas de investigación en Derecho Constitucional, Teoría del Estado, Función Jurisdiccional y sobre materias conexas al Derecho Público;

f. Organizar, desarrollar y promover diplomas, cursos, talleres, seminarios, charlas y otras actividades académicas sobre temas constitucionales y otros relacionados a la actividad del Tribunal Constitucional.”;

Que fruto de la labor que viene realizando la Oficina de Imagen Institucional, el secretario general, en su calidad de Coordinador del Canal Digital “Tribunal Constitucional TV” y los servidores encargados de la emisión periódica de los programas, actualmente se viene transmitiendo de lunes a viernes a través las principales redes sociales del Tribunal Constitucional, como *Facebook*, *Twitter* y *YouTube*, la siguiente programación:

- Lunes: Se transmite el programa “**Noticiero Constitucional**” tanto en castellano y quechua, con información periodística de plenos, audiencias, sentencias y principales actividades del Tribunal Constitucional; y el programa “**Tus Derechos**”, con entrevistas a destacados juristas sobre Derecho Constitucional, derechos fundamentales y Derecho Procesal Constitucional.
- Martes: Se difunde el programa “**Constitución para Todos**”, que busca acercar la Constitución de una manera ágil y accesible para promover una ciudadanía empoderada.
- Miércoles: Se presenta el programa “**Réplica y Dúplica**”, que permite conocer los principales argumentos de las partes, vale decir: demandante y demandado en los casos emblemáticos del Tribunal Constitucional.
- Jueves: Se transmite el programa “**Rikchary Warmi, despierta mujer**”, un espacio dedicado a los derechos de las mujeres y poblaciones vulnerables. También se emite el programa “**3, 2, 1 Acción**”, programa dirigido a un público juvenil que busca vincular conceptos relacionados al derecho constitucional con diversas expresiones artísticas como libros, películas, series y canciones. Asimismo, a las 06:00 p.m., se transmite “**3,2,1 Acción**”, programa dirigido a jóvenes y adultos, en donde se debate y comparte información en relación a películas, series, libros y canciones con enfoque de derecho constitucional.
- Viernes: Se emite “**Ciudadanos de Futuro**”, que permitirá aprender de una manera lúdica los derechos de los niños y adolescentes. Asimismo, se transmite el programa “**TC Te Cuenta**”, un espacio de cuentos dirigido a niños, con el objetivo de enseñar de manera simple y didáctica los derechos fundamentales;

Que, frente a la similitud de los objetivos y las funciones del Centro de Estudios Constitucionales y el proyecto del Canal Digital “Tribunal Constitucional TV”, con la finalidad de optimizar sus labores, para la obtención de mayores niveles de eficiencia, priorizando y



## **Tribunal Constitucional**

optimizando el uso de sus recursos, y, por derivación, para lograr el adecuado funcionamiento y posicionamiento del Tribunal Constitucional esta Presidencia estima conveniente disponer que la Oficina de Imagen Institucional, el secretario general, en su calidad de Coordinador del Canal Digital y los servidores encargados de la emisión periódica de los citados programas del Canal Digital “Tribunal Constitucional TV”, en adelante, desarrollen sus labores en coordinación con el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y su Reglamento Normativo,

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.– DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional, el secretario general, en su calidad de Coordinador del Canal Digital, y los servidores encargados de la emisión periódica de los programas del Canal Digital “Tribunal Constitucional TV”, desarrollen sus labores en coordinación con el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional;

**ARTÍCULO SEGUNDO.–** Comunicar la presente resolución a los señores magistrados, a la Secretaria General, al Director del Centro de Estudios Constitucionales, al jefe de la Oficina de Imagen Institucional, a la Secretaría Relatoría, al jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ**  
**Presidenta del Tribunal Constitucional**